



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 025-CEU-UNMSM-2022

Lima, 15 de julio de 2022

VISTA:

La tacha interpuesta por el docente Alberto Manchego Sayán contra la candidatura de la docente María Elith Vásquez Cachay en la elección de Director(a) del Departamento Académico de Ciencias Veterinarias Básicas de la Facultad de Medicina Veterinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el CEU-UNMSM fue designado por Resolución Rectoral N° 014010-2021-R, por la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y; es el órgano electoral universitario designado, con el encargo de organizar, conducir y controlar las elecciones universitarias que se realicen en la Universidad, contando con facultades para tomar decisiones y emitir resoluciones contra las reclamaciones y demás recursos que se interpongan en el marco del proceso electoral que organiza, siendo dichas resoluciones inapelables por mandato expreso del artículo 72 de la ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, se aprecia que el recurso de tacha ha sido presentado en tiempo y forma prevista en la normativa y en el cronograma electoral, por lo que resulta procedente analizar su contenido.

Que, se advierte que el recurrente, a pesar de que se presenta como personero de Integración Veterinaria, condición que lo que lo habilitaría para interponer tachas, ha dejado de tener dicha calidad en vista de la descalificación y retiro de la presente elección de la candidatura que originalmente representó;

Que, al respecto, el numeral 12.1 del artículo 12 de la Resolución N° 158-2019-SUNEDU/CD señala con toda claridad que las tachas "se presentan por los personeros debidamente acreditados, en los plazos preclusivos fijados en el cronograma electoral" (el subrayado es nuestro);

Que, con fecha 13 de julio se corrió traslado de la tacha al personero de la docente María Elith Vásquez Cachay a fin de que presente sus descargos en el plazo indicado por el CEU UNMSM, verificándose que vencido dicho plazo, no se ha recibido ningún escrito de descargo, lo que no impide que este colegiado emita la resolución que corresponde;

Que, por lo expuesto, el pleno del CEU UNMSM considera que, el hecho objetivo de que el recurrente haya perdido la calidad de personero al no tener candidatura en contienda que representar, lo inhabilita o descalifica para interponer la presente tacha y releva a la autoridad electoral de pronunciarse sobre el fondo de su recurso y, en consecuencia;

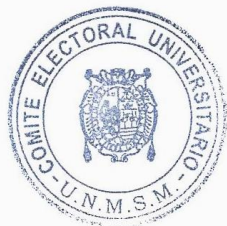
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la tacha interpuesta por el docente Alberto Manchego Sayán contra la candidatura de la docente María Elith Vásquez Cachay en la elección de Director(a) del Departamento Académico de Ciencias Veterinarias Básicas de la Facultad de Medicina Veterinaria, continuando el proceso según su estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** al docente recurrente y **PUBLICAR** la presente resolución en el portal web del CEU-UNMSM.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Rosa Ysabel Adriaola Cruz
Presidenta del Comité Electoral
UNMSM



Ing. Víctor Edmundo Alva Saldaña
Secretario del Comité Electoral
UNMSM